

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA LICITACIÓN DEL CONTRATO MIXTO DE SUMINISTRO DEL EQUIPAMIENTO NECESARIO PARA LA ADECUACIÓN DE LAS INSTALACIONES PARA UN NUEVO CPD Y SERVICIO DE TRASLADO DE RACKS, ADAPTACIÓN DE LAS INSTALACIONES EXISTENTES, CONFIGURACIÓN DE LOS NUEVOS EQUIPOS SUMINISTRADOS, SERVICIO DE ALOJAMIENTO DE EQUIPOS/ BASTIDORES, DE CONECTIVIDAD DE EQUIPAMIENTO PROPIEDAD DEL USUARIO HPC Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO/CORRECTIVO DE TALES INSTALACIONES.

Expediente CONSER02017007OP

CONTENIDO

1.	OBJETO, CODIFICACIÓN, RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO Y ÓRGANO DE CONTRATACIÓN	4
1.1.	OBJETO Y DURACIÓN.....	4
1.2.	CODIFICACIÓN	5
1.3.	RÉGIMEN JURÍDICO.....	5
1.4.	ÓRGANO DE CONTRATACIÓN.....	5
2.	PRESUPUESTO, VALOR ESTIMADO, EXISTENCIA DE CRÉDITO, REVISIÓN DE PRECIOS Y PERFIL DEL CONTRATANTE 6	
2.1.	EL PRESUPUESTO	6
2.2.	VALOR ESTIMADO.....	6
2.3.	EXISTENCIA DE CRÉDITO	6
2.4.	REVISIÓN DE PRECIOS.....	6
2.5.	PERFIL DE CONTRATANTE	6
3.	EMPRESAS LICITADORAS, DOCUMENTACIÓN Y OFERTAS	6
3.1.	EMPRESAS LICITADORAS	6
3.2.	ADMISIBILIDAD DE VARIANTES.....	7
3.3.	DOCUMENTACIÓN EXIGIDA.....	7
3.4.	DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA. SOBRE A.....	8
3.4.1.	Solicitud de admisión.....	8
3.4.2.	Documento Europeo Único de Contratación - DEUC.....	8
3.5.	DOCUMENTACIÓN RELATIVA A CRITERIOS SOMETIDOS A JUICIO DE VALOR. SOBRE B.....	8
3.6.	DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS CRITERIOS DE VALORACIÓN AUTOMÁTICA. SOBRE C.....	9
3.7.	LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA.....	9

4.	CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN	9
4.1.	APERTURA DE PROPOSICIONES	9
4.2.	MESA DE CONTRATACIÓN	10
4.3.	OFERTAS ANORMALES O DESPROPORCIONADAS	11
4.4.	OFERTA ECONÓMICAMENTE MÁS VENTAJOSA.....	11
5.	ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO	11
5.1.	REQUERIMIENTO AL LICITADOR QUE HAYA PRESENTADO LA OFERTA ECONÓMICAMENTE MÁS VENTAJOSA.....	11
5.2.	GARANTÍA DEFINITIVA.....	12
5.3	ADJUDICACIÓN.....	13
5.4.	GASTOS A CUENTA DEL ADJUDICATARIO.	13
6.	FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO, CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN	13
6.1.	FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.....	13
6.2.	PLAZO PARA LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.....	14
6.3.	CESIÓN.....	14
6.4.	SUBCONTRATACIÓN.....	14
7.	OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO.....	14
7.1.	CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES VIGENTES.....	14
7.2.	CUMPLIMIENTO Y PENALIDADES	14
7.3.	SECRETO PROFESIONAL.....	15
8.	REGLAS ESPECIALES RESPECTO DEL PERSONAL LABORAL DE LA EMPRESA CONTRATISTA	15
9.	EJECUCIÓN DEL CONTRATO y abono del precio	16
10.	MODIFICACIÓN Y RESOLUCIÓN DEL CONTRATO	19
10.1	MODIFICACIÓN.....	19
10.2	RESOLUCIÓN.....	19
11.	DERECHOS DEL CONTRATISTA, VALORACIÓN Y ABONO DE LOS TRABAJOS.....	19
12.	FINALIZACIÓN DEL CONTRATO: CUMPLIMIENTO Y RESOLUCIÓN	20
13.	PRERROGATIVAS DE LA ADMINISTRACIÓN, JURISDICCIÓN Y CONFIDENCIALIDAD DE LAS PROPUESTAS	20
13.1	PRERROGATIVAS DEL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN	20
13.2	JURISDICCIÓN	21
13.3.	CONFIDENCIALIDAD	21
	Anexo A. Solicitud de Admisión	22
	Anexo B. DOCUMENTO EUROPEO ÚNICO DE CONTRATACIÓN – DEUC –	23
	Anexo C. Oferta Económica	24

CUADRO DE CARACTERÍSTICAS 25

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA LICITACIÓN DE UN CONTRATO MIXTO DE SUMINISTRO DEL EQUIPAMIENTO NECESARIO PARA LA ADECUACIÓN DE LAS INSTALACIONES PARA UN NUEVO CPD Y SERVICIO DE TRASLADO DE RACKS, ADAPTACIÓN DE LAS INSTALACIONES EXISTENTES, CONFIGURACIÓN DE LOS NUEVOS EQUIPOS SUMINISTRADOS, SERVICIO DE ALOJAMIENTO DE EQUIPOS/ BASTIDORES, DE CONECTIVIDAD DE EQUIPAMIENTO PROPIEDAD DEL USUARIO HPC Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO/CORRECTIVO DE TALES INSTALACIONES.

Expediente CONSER02017007OP

1. OBJETO, CODIFICACIÓN, RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO Y ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

1.1. OBJETO Y DURACIÓN.

El objeto y alcance de esta licitación es la adecuación del espacio técnico configurado para albergar la infraestructura existente y emergente en un nuevo espacio integrado en las instalaciones del BSC-CNS con capacidad suficiente para albergar el equipamiento de proceso de cálculo y almacenaje de datos en condiciones óptimas de rendimiento y seguridad, que garantice un servicio adecuado de calidad y conectividad de red, así como diversos servicios. En concreto, comprende el suministro del equipamiento necesario para la adecuación de las instalaciones para un nuevo CPD y el servicio de adaptación de las instalaciones existentes y configuración de los nuevos equipos suministrados, garantizando la óptima puesta en funcionamiento de las nuevas instalaciones, así como el servicio de alojamiento y conectividad de equipamiento propiedad del usuario HPC.

Se establecen como objetivos iniciales la prestación de servicios de CPD los siguientes:

- Eficiencia: aprovechamiento energético de las instalaciones y optimización de la gestión de los servicios técnicos de soporte al procesamiento de datos de los distintos equipos instalados.
- Calidad: Aumentar la satisfacción de los usuarios ajustando la oferta de servicios a las necesidades cambiantes
- Estandarización: Acompañar la constante evolución de los sistemas de información y de clúster de computo de HPC con tecnologías emergentes
- Referencia: Crear y albergar un sistema suficientemente complejo y exitoso que pueda ser un referente de centro de proceso de datos y computación en red a nivel internacional.

El objeto del contrato son los referidos suministro y servicios relacionados con el centro de proceso de datos (CPD). El detalle de los mismos se especifica en el apartado 2 de este documento, de especificaciones técnicas.

La duración de este contrato se detalla en el apartado D del Cuadro de Características anexo.

1.2. CODIFICACIÓN

La codificación se detalla en el apartado B del Cuadro de Características.

1.3. RÉGIMEN JURÍDICO

El presente contrato se califica como contrato administrativo y en concreto, comprendiendo un suministro –y una pequeñas obras-, así como una serie de servicios, de acuerdo con lo especificado en este pliego y en el de Prescripciones Técnicas, de conformidad con lo establecido en el art. 12 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre -en adelante TRLCSP-, debe considerarse como contrato de servicios, en cuanto las prestaciones propias del mismo son las que tienen más importancia desde el punto de vista económico. En concreto, el valor económico de las diversas prestaciones se recoge en el apartado 9 de este Pliego.

El contrato de suministro referido al equipamiento necesario para la adecuación de las instalaciones para el nuevo CPD revestirá la forma de arrendamiento con opción de compra, conforme al art. 9 LCSP.

Como contrato de servicios se regirá por lo establecido en este Pliego y en el Pliego de Prescripciones Técnicas, y para lo no previsto en ellos, será de aplicación el TRLCSP, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público (en adelante RD 817/2009), y en cuanto no se encuentre derogado por éstos, al Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (en adelante RGLCAP).

El contrato se adjudicará por procedimiento abierto y tramitación ordinaria, de acuerdo con lo establecido en el artículo 138 y 157 del TRLCSP. La jurisdicción competente para resolver las cuestiones litigiosas sobre la preparación, adjudicación, efectos, cumplimiento y extinción de este contrato es la contenciosa administrativa.

No obstante, es importante destacar que, por razón de cuantía, nos hallamos ante un contrato sujeto a regulación armonizada.

El objeto del presente contrato es susceptible de ser cofinanciado por el programa FEDER 2014-2020.

1.4. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN.

El Órgano de Contratación es el Director del BSC-CNS, por delegación de la Comisión Ejecutiva.

2. PRESUPUESTO, VALOR ESTIMADO, EXISTENCIA DE CRÉDITO, REVISIÓN DE PRECIOS Y PERFIL DEL CONTRATANTE

2.1. EL PRESUPUESTO

El presupuesto del contrato es el detallado en el apartado C del Cuadro de Características adjunto a este pliego.

2.2. VALOR ESTIMADO

El valor estimado del contrato a los efectos del art. 88 de TRLCSP es el señalado en el apartado C del Cuadro de Características.

2.3. EXISTENCIA DE CRÉDITO

La aplicación presupuestaria es la señalada en el apartado E del Cuadro de Características adjunto.

Existe crédito suficiente hasta el importe del presupuesto aprobado por el Barcelona Supercomputing Center – Centro Nacional de Supercomputación (*en adelante BSC-CNS*).

2.4. REVISIÓN DE PRECIOS

El presente contrato no será susceptible de revisión de precios.

2.5. PERFIL DE CONTRATANTE

Con el fin de asegurar la transparencia y el acceso público a la información relativa a la actividad comercial, los interesados podrán consultar la información referente a esta licitación a través de internet por medio de la página web: www.bsc.es, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 53, 141, 142, 151 y 154 del TRLCSP, y en la plataforma de Contratación del Sector Público.

3. EMPRESAS LICITADORAS, DOCUMENTACIÓN Y OFERTAS

3.1. EMPRESAS LICITADORAS

Podrán presentar proposiciones las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras que, tengan plena capacidad de obrar, acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional, y que no se encuentren en alguna de las prohibiciones de contratar establecidas en el artículo 60 del TRLCSP.

En el supuesto de personas jurídicas dominantes de un grupo de sociedades, se podrá tener en cuenta a las sociedades pertenecientes al grupo, a efectos de acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica o profesional, en su caso, de la persona jurídica dominante,

siempre y cuando este acredite que tiene efectivamente a su disposición los medios de dichas sociedades necesarios para la ejecución de los contratos.

Los licitadores deberán ser personas naturales o jurídicas cuya finalidad o actividad tenga relación directa con el objeto del presente contrato, según resulte de sus respectivos estatutos o normas fundacionales, y dispongan de la adecuada infraestructura para la correcta ejecución del contrato.

Cada licitador no podrá presentar más que una sola proposición. Tampoco podrá suscribir ninguna propuesta en agrupación temporal con otras, si lo ha hecho individualmente, o figurar en más de una unión temporal. La contravención de este principio dará lugar automáticamente a la exclusión de todas las por él presentadas.

Podrán, asimismo, presentar proposiciones las uniones de empresarios que se constituyan temporalmente al efecto de conformidad con el artículo 59 del TRLCSP. Cada uno de los empresarios que componen la agrupación, deberá acreditar su capacidad de obrar y la solvencia económica, financiera y técnica o profesional, con la presentación de la documentación a que hacen referencia las cláusulas siguientes, debiendo indicar en documento privado los nombres y circunstancias de los empresarios que la suscriban, la participación de cada uno de ellos y la persona o entidad que, durante la vigencia del contrato ha de ostentar la plena representación de todos ellos frente al BSC-CNS y que asumen el compromiso de constituirse en Unión Temporal de Empresas (art. 24 del RGLCAP). El citado documento deberá estar firmado por los representantes de cada una de las empresas componentes de la Unión.

La presentación de proposiciones supone por parte del licitador la aceptación incondicionada de las cláusulas de este Pliego, del pliego de prescripciones técnicas y la declaración responsable de que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con el BSC-CNS.

3.2. ADMISIBILIDAD DE VARIANTES.

En el presente contrato no se admitirán variantes.

3.3. DOCUMENTACIÓN EXIGIDA.

Los licitadores presentarán tres sobres cerrados:

Sobre A. *Documentación Administrativa.*

Sobre B. *Documentación relativa a criterios sometidos a un juicio de valor.*

Sobre C. *Documentación relativa a criterios evaluables de forma automática.*

Todos ellos deben ir identificados y firmados por el licitador o persona que lo represente y deben indicar la razón social, la denominación de la Entidad licitadora y el objeto del contrato.

En el interior de cada sobre se hará constar en hoja independiente su contenido, enunciado numéricamente (*en cumplimiento del artículo 80 del RGLCAP*), con la documentación que a continuación se especifica.

En ningún caso en la documentación personal y administrativa (Sobre A) y en la documentación relativa a criterios sometidos a un juicio de valor (Sobre B) deberán figurar referencias o anotaciones sobre el valor económico de la oferta.

3.4. DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA. SOBRE A.

En dicho sobre deberán incluirse obligatoriamente los siguientes documentos:

3.4.1. SOLICITUD DE ADMISIÓN, según documento modelo **Anexo A**.

3.4.2. Documento Europeo Único de Contratación - DEUC - (según el documento modelo **Anexo B**) del licitador indicando que cumple las condiciones establecidas legalmente para contratar con la Administración. En tal caso, el licitador a cuyo favor recaiga la propuesta de adjudicación, deberá acreditar ante el órgano de contratación, previamente a la adjudicación del contrato, la posesión y validez de los documentos exigidos.

3.5. DOCUMENTACIÓN RELATIVA A CRITERIOS SOMETIDOS A JUICIO DE VALOR. SOBRE B.

Se presentará en la forma especificada en la cláusula 3.3. de este pliego.

En el Sobre B se incluirá toda la documentación relacionada con los criterios de adjudicación que dependen de un juicio de valor, además, deberán incluirse los siguientes documentos:

- Memoria descriptiva de los artículos y servicios que se ofrecen, en el mismo orden y con la misma denominación que la oferta económica. Junto con la memoria descriptiva, deberá acompañarse: el catálogo, la marca comercial y el nombre del fabricante de cada material.
- Documentación acreditativa de la idoneidad en los aspectos que constituyen los criterios cuya cuantificación depende de un juicio de valor, de acuerdo con el apartado F b) del Cuadro de Características.

Todo el contenido del sobre B debe presentarse, además de en papel, en formato digital (DVD o USB), no incluyendo en el mismo DVD o USB documentación de otros sobres.

En caso de discrepancia entre el contenido en el formato papel y el digital, prevalecerá el primero.

3.6. DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS CRITERIOS DE VALORACIÓN AUTOMÁTICA. SOBRE C.

En el sobre C se incluirá toda la documentación relacionada con los criterios de adjudicación que son evaluables de forma automática.

Se presentará en la forma especificada en la cláusula 3.3 de este Pliego, añadiendo la referencia “*documentación relativa a criterios evaluables de forma automática*” redactada conforme al modelo que se adjunta en **Anexo C**.

A todos los efectos, se entenderá que las ofertas presentadas por los licitadores comprenden, no sólo el precio del contrato, sino también los gastos de transportes y demás que se produzcan hasta la entrega, instalación y puesta en marcha de los bienes objeto de suministro en el Centro o Centros que el BSC-CNS designe, IVA y demás tributos que le sean de aplicación según las disposiciones vigentes. La cantidad correspondiente al IVA figurará como partida independiente.

3.7. LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA.

Los sobres antes reseñados, deberán ser entregados en el lugar que se indica en el Cuadro de Características, o enviados por correo dentro del plazo señalado en los anuncios publicados en el Diario Oficial de la Unión Europea, en el Boletín Oficial del Estado y en el Perfil del Contratante. Una vez presentada una proposición no podrá ser retirada bajo ningún pretexto.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex, fax o telegrama en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo. Transcurridos, no obstante, 10 días siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta no será admitida en ningún caso.

4. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Los criterios de adjudicación se detallan en el apartado F del Cuadro de Características anexo al presente pliego.

4.1. APERTURA DE PROPOSICIONES

Finalizado el plazo de presentación de ofertas, la Mesa de Contratación se reunirá en sesión privada para revisar la documentación relativa a los **sobres A** (documentación personal y administrativa), de conformidad con el artículo 22 apartado a) del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la LCSP (de ahora en adelante RD 817/2009).

Si la Mesa observare defectos o errores materiales de carácter subsanable en la documentación presentada lo comunicará verbalmente y por correo electrónico a los interesados, y concederá un plazo de tres días para que el licitador subsane el error.

No presentar alguno de los sobres A, B o C es causa de exclusión.

La Mesa de Contratación, una vez calificada la documentación del sobre A y realizadas las subsanaciones, en su caso, procederá, en acto público y en el lugar, día y hora señalados en el Perfil del Contratante, en acto público, realizará la lectura del anuncio del contrato, hará el recuento de las proposiciones presentadas y dará cuenta de las empresas que han sido admitidas y de las que han sido excluidas. En este último caso se especificarán las causas de la exclusión.

A continuación, se procede a la apertura pública de los **sobres B** (documentación relativa a criterios sometido a juicio de valor), con la documentación relativa a criterios de cuya cuantificación depende un juicio de valor, de conformidad con los artículos 25 a 30 del RD 817/2009 y se hará entrega al órgano encargado de la valoración la documentación que contienen. El personal técnico analizará y valorará las proposiciones según los criterios de valoración señalados. La Mesa de Contratación se reunirá en sesión privada para aprobar la puntuación otorgada a cada Licitador.

Posteriormente, la Mesa de Contratación, en el lugar, día y hora señalados en el Perfil del Contratante, en acto público, dará a conocer la ponderación asignada a los criterios que dependen de un juicio de valor, de conformidad con el artículo 30 del RD 817/2009. Acto seguido se procederá a la apertura de los **sobres C** (documentación relativa a criterios evaluables de forma automática) y se realizará la lectura de las ofertas.

La Mesa de Contratación invitará a los asistentes para que expongan las observaciones o dudas que pudieran tener.

4.2. MESA DE CONTRATACIÓN

La Mesa de Contratación se compone de los miembros que figuran en el Cuadro de Características.

La Mesa de Contratación es el órgano competente para la valoración de las ofertas, de conformidad con el artículo 21 del RD 817/2009. Como tal valorará la documentación personal y administrativa y determinará, si es el caso, los licitadores que deban ser excluidos del procedimiento por no acreditar el cumplimiento de los requisitos establecidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

La Mesa de Contratación abrirá las proposiciones presentadas y las clasificará en orden decreciente de valoración, a cuyo efecto podrá solicitar informes técnicos que considere precisos, de conformidad con el artículo 160 del TRLCSP.

4.3. OFERTAS ANORMALES O DESPROPORCIONADAS

Se entenderá que una oferta está incurso en anomalía en los supuestos señalados en el apartado O del Cuadro de Características del contrato.

4.4. OFERTA ECONÓMICAMENTE MÁS VENTAJOSA

La Mesa de Contratación clasificará, por orden decreciente, las proposiciones presentadas y que no hayan sido declaradas desproporcionadas o anormales, de conformidad con el artículo 151 del TRLCSP. La Mesa de Contratación, para dicha clasificación se atenderá a los criterios de valoración señalados en los artículos 150 y 151 del TRLCSP.

La Mesa de Contratación, una vez elaborado el informe correspondiente y hecha la valoración de los criterios de adjudicación, hace la propuesta de adjudicación al Órgano de Contratación a favor del licitador con la oferta económicamente más ventajosa.

Dicha propuesta de adjudicación no crea derecho alguno en favor del empresario propuesto, mientras no exista acuerdo del Órgano de Contratación.

Los acuerdos de la Mesa tendrán siempre carácter provisional.

5. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

5.1. REQUERIMIENTO AL LICITADOR QUE HAYA PRESENTADO LA OFERTA ECONÓMICAMENTE MÁS VENTAJOSA

De conformidad con lo establecido en el artículo 151.2 del TRLCSP, el Órgano de Contratación requerirá al licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa para que, dentro del plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la siguiente documentación:

- a) Una relación de todos los documentos que se aportan.
- b) Copia auténtica o testimonio de la escritura de constitución o de modificación de la sociedad.
- c) Documentos acreditativos de solvencia económica y financiera de conformidad con el artículo 75 del TRLCSP, tal y como se detalla en el cuadro de Características.
- d) Documentación acreditativa de solvencia técnica de conformidad con el artículo 78 del TRLCSP, tal y como se detalla en el cuadro de Características.
- e) La documentación acreditativa de la capacidad de obrar de las personas jurídicas, conforme a lo establecido en el artículo 72 del TRLCSP.

- f) En el supuesto de concurrir un empresario individual acompañará el Documento Nacional de Identidad.
- g) Poder bastante al efecto a favor de las personas que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro, en su caso inscrito en el Registro Mercantil. En todo caso, el poder deberá estar formalizado en escritura pública y ser copia auténtica.

El poder deberá ir acompañado del DNI del apoderado y de una declaración responsable conforme los poderes otorgados no han sido modificados ni revocados en la fecha de presentación de la solicitud.

- h) Documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
- i) Documento acreditativo de haber constituido la garantía definitiva.
- j) Documento acreditativo de haber abonado los gastos de los anuncios de licitación correspondientes.

Si el licitador, por causas imputables a él, no presentara la documentación requerida en el plazo establecido, el Órgano de Contratación no efectuará la adjudicación del contrato a su favor, entendiéndose que el licitador ha retirado su oferta, y se procederá a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden que hayan quedado clasificadas las ofertas.

5.2. GARANTÍA DEFINITIVA.

El licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa está obligado a presentar, en un plazo máximo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, una garantía definitiva del 5% del importe de adjudicación, excluido el IVA.

La forma de presentación, responsabilidades y devolución de la garantía se ajustará a lo establecido en los artículos 95 a 102 del TRLCSP y 61 a 65 del RGLCAP.

La garantía deberá constituirse de conformidad con los requisitos exigidos en los artículos 55 a 58 y 61 del RGLCAP y según los modelos III a VI de dicho Reglamento.

Durante el plazo de garantía el contratista estará obligado a subsanar, a su costa, todas las deficiencias que pudieren observarse en los bienes objeto de suministro y en los servicios prestados, con independencia de las consecuencias que se pudieran derivar de las responsabilidades en que hubiere podido incurrir, de acuerdo a lo establecido en el presente pliego y en el artículo 305 de TRLCSP.

Una vez finalizada la ejecución del contrato y transcurrido el período de garantía, se procederá a la devolución de la garantía definitiva, siempre y cuando el contrato se haya cumplido satisfactoriamente, y si no resultaren responsabilidades que hubieran de ejecutarse sobre la garantía, de conformidad con el artículo 102 del TRLCSP.

5.3 ADJUDICACIÓN.

El Órgano de Contratación deberá adjudicar el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación, de conformidad con el artículo 151.3 del TRLCSP.

La adjudicación deberá ser motivada, se notificará a los candidatos o licitadores y, simultáneamente, se publicará en el Perfil del Contratante del BSC-CNS: www.bsc.es.

La notificación se hará por cualquiera de los medios que permiten dejar constancia de su recepción por el destinatario.

El plazo máximo para efectuar la adjudicación será de tres meses a contar desde la apertura pública de las proposiciones técnicas (sobres B).

De no producirse la adjudicación dentro del plazo señalado, los licitadores tendrán derecho a retirar su proposición.

5.4. GASTOS A CUENTA DEL ADJUDICATARIO.

Los gastos de publicación de los anuncios del presente contrato en el Boletín Oficial del Estado correrán a cuenta del adjudicatario, siendo el importe máximo 2.500 euros.

Así mismo, serán por cuenta del adjudicatario todos los gastos necesarios para la ejecución del contrato, tales como transporte e instalación; así como los tributos que no estén expresamente excluidos en el presente pliego.

6. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO, CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN

6.1. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

El contrato deberá formalizarse en documento administrativo que se ajuste con exactitud a las condiciones de la licitación, constituyendo dicho documento título suficiente para acceder a cualquier registro público. No obstante, el contratista podrá solicitar que el contrato se eleve a escritura pública, corriendo de su cargo los correspondientes gastos.

En el caso de que el contrato fuera adjudicado a una Unión Temporal de Empresas deberán éstas acreditar la constitución de la misma, en escritura pública, dentro del plazo otorgado para la formalización del Contrato, y NIF asignado a la Agrupación.

6.2. PLAZO PARA LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

La formalización del contrato deberá efectuarse pasados quince días hábiles desde aquél en que se reciba la notificación de la adjudicación a los licitadores, de acuerdo con el artículo 156.3 del TRLCSP.

6.3. CESIÓN.

Los derechos y obligaciones dimanantes del contrato podrán ser cedidos a un tercero siempre que se cumplan los requisitos establecidos en el artículo 226 del TRLCSP.

6.4. SUBCONTRATACIÓN.

La contratación por el adjudicatario de la realización parcial del contrato con terceros estará sujeta a los requisitos establecidos en el artículo 227 TRLCSP, así como el pago a subcontratistas y suministradores deberá ajustarse a lo dispuesto en el artículo 228 del TRLCSP.

7. OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO

7.1. CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES VIGENTES

El adjudicatario está obligado al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia fiscal, laboral, de seguridad social, de prevención de riesgos profesionales o de protección social, de seguridad e higiene en el trabajo, y en general, cualquier otra normativa que resulte aplicable a su actividad.

En este sentido, tanto el BSC-CNS como el adjudicatario están obligados a llevar a cabo el cumplimiento de la normativa sobre prevención de riesgos laborales y a cooperar en materia de seguridad y salud, de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 171/2004, de 30 de enero, por el cual se desarrolla el artículo 24 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos laborales en materia de coordinación de actividades empresariales.

7.2. CUMPLIMIENTO Y PENALIDADES

El adjudicatario queda obligado al cumplimiento del plazo de ejecución del contrato y de los plazos parciales fijados por el BSC-CNS, en su caso. Si llegado el término de cualquiera de los plazos citados, el contratista hubiera incurrido en mora por causas imputables al mismo, el BSC-CNS podrá optar por la resolución del contrato o por la imposición de penalidades económicas. Éstas serán diarias, en la proporción de 0,20 euros por cada 1.000 euros del precio del contrato. En todo caso, la constitución en mora del contratista no requerirá interpelación o intimación previa por parte del BSC-CNS. El importe de las penalidades por demora se deducirá de la garantía definitiva de conformidad con lo dispuesto en el artículo 99 del RGLCAP.

Los importes de las penalidades no excluyen la indemnización por daños y perjuicios a que pueda tener derecho el BSC-CNS, originados por la demora del contratista.

7.3. SECRETO PROFESIONAL

La empresa adjudicataria (contratista) y su personal están obligados a guardar secreto profesional en relación con los datos de carácter personal a los cuales haya podido tener conocimiento por razón de la prestación del servicio (ejecución del contrato).

Esta obligación de secreto profesional subsistirá aún después de la finalización del contrato, de conformidad con lo establecido en el artículo 10 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

8. REGLAS ESPECIALES RESPECTO DEL PERSONAL LABORAL DE LA EMPRESA CONTRATISTA

1. Corresponde exclusivamente a la empresa contratista la selección del personal que, reuniendo los requisitos de titulación y experiencia exigidos en los pliegos (en los casos en que se establezcan requisitos específicos de titulación y experiencia), formará parte del equipo de trabajo asignado a la ejecución del contrato, sin perjuicio de la verificación por parte del BSC-CNS del cumplimiento de aquellos requisitos.

La empresa contratista procurará que exista estabilidad en el equipo de trabajo, y que las variaciones en su composición sean puntuales y obedezcan a razones justificadas, en orden a no alterar el buen funcionamiento del servicio (cuando existan razones que justifiquen esta exigencia), informando en todo momento al BSC-CNS.

2. La empresa contratista asume la obligación de ejercer de modo real, efectivo y continuo, sobre el personal integrante del equipo de trabajo encargado de la ejecución del contrato, el poder de dirección inherente a todo empresario. En particular, asumirá la negociación y pago de los salarios, la concesión de permisos, licencias y vacaciones, las sustituciones de los trabajadores en casos de baja o ausencia, las obligaciones legales en materia de Seguridad Social, incluido el abono de cotizaciones y el pago de prestaciones, cuando proceda, las obligaciones legales en materia de prevención de riesgos laborales, el ejercicio de la potestad disciplinaria, así como cuantos derechos y obligaciones se deriven de la relación contractual entre empleado y empleador.
3. La empresa contratista velará especialmente para que los trabajadores asignados a la ejecución del contrato desarrollen su actividad sin extralimitarse en las funciones desempeñadas respecto de la actividad delimitada en los pliegos como objeto del contrato.
4. La empresa contratista deberá designar al menos un coordinador técnico o responsable integrado en su propia plantilla, que tendrá entre sus obligaciones las siguientes:

- a) Actuar como interlocutor de la empresa contratista frente al BSC-CNS, canalizando la comunicación entre la empresa contratista y el personal integrante del equipo de trabajo asignado al contrato, de un lado, y el BSC-CNS, de otro lado, en todo lo relativo a las cuestiones derivadas de la ejecución del contrato.
- b) Distribuir el trabajo entre el personal encargado de la ejecución del contrato, e impartir a dichos trabajadores las órdenes e instrucciones de trabajo que sean necesarias en relación con la prestación del servicio contratado.
- c) Supervisar el correcto desempeño por parte del personal integrante del equipo de trabajo de las funciones que tienen encomendadas, así como controlar la asistencia de dicho personal al puesto de trabajo.
- d) Organizar el régimen de vacaciones del personal asignado a la ejecución del contrato, debiendo a tal efecto coordinarse adecuadamente la empresa contratista con BSC-CNS, a efectos de no alterar el buen funcionamiento del servicio.
- e) Informar al BSC-CNS acerca de las variaciones, ocasionales o permanentes, en la composición del equipo de trabajo asignado a la ejecución del contrato.
- f) En referencia a la relación entre el adjudicatario y el BSC-CNS, toda comunicación entre ambas entidades deberá hacerse por escrito, siendo la persona de contacto en el BSC-CNS el responsable designado por la gerencia del centro.

9. EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y ABONO DEL PRECIO

En la ejecución del contrato se distinguen dos fases:

Descripción FASE 1: Adecuación de las instalaciones para el nuevo CPD (duración: 3 meses)

- a) Suministro de material:
 - 1. Planta enfriadora (chiller) en cubierta
 - 2. Bombas de recirculación
 - 3. Cuadros eléctricos para alimentación del chiller y CPD
 - 4. Centrales de detección y extinción de incendios del nuevo CPD.
 - 5. Sistema de gestión informática de la infraestructura (gestión de alarmas, averías, control temperatura equipos, etc para garantizar un óptimo funcionamiento del sistema CPD), BMS
 - 6. Rack de comunicaciones desde el CPD a servidores internos del BSC-CNS.

7. Equipos de video vigilancia (intrusión y control de accesos) para el nuevo sistema de seguridad del CPD
8. Montacargas para el acceso de equipos

b) Servicio general. Adaptación de las instalaciones existentes y configuración de los Nuevos equipos suministrados, garantizando la óptima puesta en funcionamiento de las nuevas instalaciones.

Descripción FASE 2: Servicio de alojamiento y conectividad de equipamiento propiedad del usuario HPC (duración 3 años).

1. Desconexión y traslado de racks preexistentes en otros espacios del BSC-CNS para su integración y puesta en marcha en el nuevo CPD.
2. Servicios de Alojamiento de equipos/ bastidores incluyendo el mantenimiento preventivo y correctivo del equipamiento instalado en el nuevo CPD.

El pago del suministro y servicios se realizará trimestralmente los años 2018, 2019 y 2020, según se detalla en el siguiente cuadro de tarifas unitarias, con las excepciones igualmente recogidas en dicho cuadro:

Servicios/suministros	Fase	Núm. Unidades	Tarifa unitaria trimestral	Importe trimestral	Importe anual	Importe total
Equipamiento para la adecuación de la infraestructura (<i>suministro</i>)	1	-	-	-	240.000.-€	719.900.-€
Servicios general de soporte de instalaciones	1	148 m ²	-	-	160.000.-€	480.000.-€
Traslado de Racks	2	27 rack	166,67.-€	4.500.-€	18.000.-€	54.000.-€
Alojamiento de equipos/ bastidores y mantenimiento preventivo/correctivo	2	40 rack	625.-€	25.000.-€	100.000.-€	300.000.-€
Opción de compra	2	-	-	-	-	100.-€
Total				129.500.-€	518.000.-€	1.554.000.-€

Los importes especificados para cada prestación, se abonarán al adjudicatario de la siguiente manera:

1) Para el pago del importe de la primera anualidad de la primera fase, se requerirá la previa presentación de los siguientes documentos:

- Ante proyecto.
- Proyecto básico.
- Proyecto ejecutivo.

Todos los precios indicados por el adjudicatario cubren la totalidad de los gastos de los trabajos realizados para la puesta en marcha y óptimo funcionamiento de las nuevas instalaciones.

El pago completo del suministro del equipamiento (*mediante arrendamiento con opción de compra*) se realizará en tres cuotas, pagaderas respectivamente a la finalización de cada año natural del contrato, más una opción de compra que se ejercerá potestativamente por parte del BSC-CNS con el pago de la última anualidad. Para proceder al pago de las tres cuotas, el BSC-CNS requerirá un acta favorable de recepción del suministro y correcto funcionamiento.

2) Una vez el servicio entre en operación, el contratista facturará con carácter trimestral los servicios encargados mediante aplicación de las tarifas de la tabla anterior, calculadas según: prestaciones, número de racks, tipología de servidores y espacio de m².

El precio del suministro y servicio a ofertar, incluye los costes derivados de los bienes arrendados y servicios efectivamente prestados por el proveedor adjudicatario durante todo el periodo de vigencia del contrato.

Se concede al BSC-CNS un derecho de opción de compra a la finalización de contrato, mediante el pago de un valor de 100 euros, sobre el material objeto de suministro indicado en el anterior apartado a), siempre y cuando se haya cumplido correctamente con su suministro y siempre que la prestación esté en óptimas condiciones.

No podrá iniciarse la ejecución del contrato sin su previa formalización.

El contrato se ejecutará de conformidad con lo estipulado en él y en los pliegos, y de acuerdo con las instrucciones que para su interpretación diera al contratista el BSC-CNS.

El contratista está obligado a la total ejecución del contrato en los términos previstos en los artículos 212 y 215 del TRLCSP

En caso de producirse una suspensión del contrato, se estará a lo estipulado en el art. 220 del TRLCSP y normas de desarrollo. Si el BSC-CNS acordara una suspensión de los trabajos, se levantará la correspondiente Acta de Suspensión.

El contratista será responsable de los bienes objeto de suministro y de los servicios prestados y de las consecuencias que se deduzcan para el BSC-CNS o para terceros de las omisiones, infracciones de preceptos o reglamentos, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas

en la ejecución de contrato.

El Órgano de Contratación determinará si la prestación realizada por el contratista se ajusta a las prescripciones establecidas para su ejecución y cumplimiento, disponiendo para tal fin de las prerrogativas establecidas en el art. 307 del TRLCSP.

El adjudicatario debe garantizar el servicio en las condiciones pactadas, durante toda la vigencia del contrato, sin que el mismo pueda verse alterado en períodos de vacaciones y en otras circunstancias similares.

La recepción se realizará conforme a lo dispuesto en los arts. 222 del TRLCSP y 203 y 204 del RGLCAP.

10. MODIFICACIÓN Y RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

10.1 MODIFICACIÓN

El Órgano de Contratación podrá acordar, una vez, perfeccionado el contrato y por razones de interés público, modificaciones en el mismo en los casos y en la forma previstos en el Título V del libro I, y de acuerdo con el procedimiento regulado en el artículo 211 del TRLCSP, justificándolo debidamente en el expediente, siempre que no alteren la naturaleza global del contrato. Las modificaciones de los contratos se deberán publicar en el Diario Oficial de la Unión Europea.

Si durante el desarrollo del trabajo procediera la modificación del contrato con arreglo a lo dispuesto en el punto 9.2 del presente pliego, se actuará en la forma prevista en los arts. 210, 211 y 219 del TRLCSP. Cada vez que se modifiquen las condiciones contractuales, el contratista queda obligado a la actualización del Programa de Trabajo.

10.2 RESOLUCIÓN

La resolución del contrato tendrá lugar en los supuestos que se señalan en este Pliego y en los fijados en los arts. 223 y 299 del TRLCSP y en las condiciones y con los efectos señalados en el art. 300 de la citada norma.

Cuando el contrato se resuelva por culpa del adjudicatario, le será incautada la garantía definitiva, sin perjuicio de la indemnización, en su caso, por daños y perjuicios originados al BSC-CNS, en lo que excedan del importe de la garantía incautada.

11. DERECHOS DEL CONTRATISTA, VALORACIÓN Y ABONO DE LOS TRABAJOS

A. La valoración de los trabajos se ajustará a los arts. 199 y 200 del RGLCAP.

B. El abono del precio del contrato servicios se realizará según se indica en el Cuadro de

Características.

- C. El contratista tiene derecho al abono del precio convenido en la adjudicación, por los trabajos efectivamente realizados y formalmente recibidos de conformidad por el BSC-CNS, pero no tendrá derecho a indemnización por las averías y perjuicios ocasionados en la ejecución del contrato, salvo que el BSC-CNS hubiere incurrido en culpa.

12. FINALIZACIÓN DEL CONTRATO: CUMPLIMIENTO Y RESOLUCIÓN

Con carácter general y de conformidad con el art. 221 del TRLCSP, este contrato se extinguirá por cumplimiento o por resolución.

El contrato se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado la totalidad de los servicios objeto del presente expediente, de conformidad con lo establecido en el presente pliego y el pliego de prescripciones técnicas, y dichos servicios hayan sido recibidos de conformidad por parte del BSC-CNS, sin que éste haya formulado queja ninguna.

En caso de que el material o los servicios no se hallen en condiciones de ser recibidos o el BSC-CNS haya realizado alguna queja en caso de cualquier incumplimiento por parte del contratista, deberá dejarse constancia expresa y el BSC-CNS dará instrucciones al contratista para que subsane dicho incumplimiento o defectos observados. Si aun así el objeto del contrato no se adecua a lo contratado por causas imputables al contratista, el BSC-CNS podrá rechazar éste y quedar exento de la obligación de pago de los mismo, a contar desde la fecha de incumplimiento de prestación del servicio o prestación inadecuada.

Serán causas de resolución del contrato las establecidas en los artículos 223 y 308 del TRLCSP, con los efectos previstos en los arts. 225 y 309 del TRLCSP y 109 a 113 del RGLCAP.

13. PRERROGATIVAS DE LA ADMINISTRACIÓN, JURISDICCIÓN Y CONFIDENCIALIDAD DE LAS PROPUESTAS

13.1 PRERROGATIVAS DEL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

El órgano de contratación ostenta la prerrogativa de interpretar este contrato y resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento. Igualmente, podrá modificar, de conformidad con lo establecido en el artículo 105 y siguientes del TRLCSP, acordar su resolución y determinar los efectos de ésta, dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en el TRLCSP y el RDLCAP.

Los acuerdos que dicte el órgano de contratación, previo informe de la Asesoría Jurídica, en el ejercicio de sus prerrogativas de interpretación, modificación y resolución, pondrán fin a la vía administrativa y serán inmediatamente ejecutivos.

13.2 JURISDICCIÓN

Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos de este contrato administrativo, serán resueltas por el órgano de contratación competente, cuyos acuerdos pondrán fin a la vía administrativa y contra los mismos habrá lugar a recurso contencioso-administrativo, conforme al previsto por la Ley reguladora de dicha jurisdicción, sin perjuicio de que los interesados puedan interponer recurso potestativo de reposición, previsto en los arts. 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

13.3. CONFIDENCIALIDAD

El Órgano de Contratación garantiza la confidencialidad de las propuestas presentadas por los licitadores, de conformidad con el art. 140 del TRLCSP.

ANEXO A. SOLICITUD DE ADMISIÓN

EXPEDIENTE CONSER02017007OP

SOLICITUD DE ADMISIÓN

DATOS DEL LICITADOR

Nombre de la razón social

NIF

Empresario individual

Persona jurídica

Dirección

Teléfono

Fax

E-mail

DATOS DE LA PERSONA DE CONTACTO

Nombre y apellidos

Teléfono

Fax

E-mail

DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE

Nombre y apellidos

DNI

Relación con el licitador

Titular

Apoderado

DOCUMENTACIÓN QUE APORTA EN EL SOBRE A

Copia del DNI compulsada

Documento Europeo Único de Contratación – DEUC –

La persona abajo firmante solicita ser admitida en la licitación del expediente número “CONSER02017007OP de servicio para la adecuación, mejora e instalación de una nueva infraestructura de la red del IRB (Institute For Research In Biomedicine) para adecuar el CPD del IRB con la infraestructura del proyecto Starlife”.

Lugar, fecha, nombre y firma

Sello del licitador

ANEXO B. DOCUMENTO EUROPEO ÚNICO DE CONTRATACIÓN – DEUC –

Se podrá acceder al formulario normalizado DEUC a través del servicio en línea DEUC electrónico [eESPD por sus siglas en inglés], que facilita gratuitamente la Comisión Europea:

<https://ec.europa.eu/growth/tools-databases/espd/filter?lang=es>

La inexactitud, la falsedad o la omisión de cualquier de los datos y manifestaciones que se incorporen al formulario normalizado del Documento Europeo Único de Contratación (DEUC) determinará la exclusión automática de la empresa licitadora desde el momento en que se tengan constancia de estos hechos, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativas que pudieran corresponder, así como las prohibiciones para contratar con el sector público.

ANEXO C. OFERTA ECONÓMICA

PROPOSICIÓN ECONÓMICA

OBJETO DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

Servicio para proceder a la adecuación del espacio necesario para disponer de un nuevo CPD.

DATOS DE LA PERSONA OFERTANTE

Nombre y apellidos

DNI

Relación con la empresa

DATOS DE LA PERSONA DE CONTACTO

Nombre y apellidos

Teléfono

Fax

E-mail

DATOS DE LA EMPRESA

Nombre de la razón social

NIF

Dirección

Teléfono

FAX

E-MAIL

La persona los datos de la cual se mencionan arriba se compromete, en nombre propio o de la empresa que representa, a hacerse cargo del suministro descrito por el importe consignado en esta proposición económica; indicando el IVA en partida independiente:

Importe total del suministro, en EUROS (en cifras y letras), IVA excluido
Importe del IVA en EUROS (en cifras y en letras)

Lugar, fecha, firma y nombre de la persona ofertante.

Sello del licitador

CUADRO DE CARACTERÍSTICAS

A. Descripción del objeto del contrato

Adaptación del espacio de ubicación del nuevo CPD propuesto, habilitar para conectar y mantener los diversos equipos que se instalaran en el mismo, están situados en el edificio Torre Girona sótano 1 en el Campus Nord de la UPC (Barcelona), espacio anexo a la Capilla donde se halla ubicado el superordenador, que deberá ser adaptado y reformado por el contratista sujeto al proyecto técnico y arquitectónico que corresponda.

B. Codificación.

La codificación correspondiente a la nomenclatura de Vocabulario Común de Contratos Públicos (CPV) es 725100003; Servicios de gestión relacionados con la informática.

C. Presupuesto de contratación (EUR) y Valor Estimado

El importe máximo de licitación del contrato es de 1.554.000.-€ (UN MILLÓN QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL EUROS), IVA excluido.

EL valor estimado total del contrato es de 1.554.000.-€ (UN MILLÓN QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL EUROS), IVA excluido.

D. Duración

La prestación de los servicios, se efectuará en dos fases diferenciadas:

Descripción FASE 1: Adecuación de las instalaciones para el nuevo CPD (duración: 3 meses).

- a) Suministro de material.
- b) Servicio general. Adaptación de las instalaciones existentes y configuración de los Nuevos equipos suministrados, garantizando la óptima puesta en funcionamiento de las nuevas instalaciones.

Descripción FASE 2: Servicio de alojamiento y conectividad de equipamiento propiedad del usuario HPC (duración 3 años).

- a) Desconexión y traslado de racks preexistentes en otros espacios del BSC-CNS para su integración y puesta en marcha en el nuevo CPD.
- b) Servicios de Alojamiento de equipos/ bastidores incluyendo el mantenimiento preventivo y correctivo del equipamiento instalado en el nuevo CPD.

E. Aplicaciones presupuestarias

2018/P/PN015300

F. Criterios de adjudicación

Los criterios de adjudicación propuestos son los siguientes:

- a) **Criterios cuya cuantificación depende de un juicio de valor.....48 puntos**
 b) **Criterios evaluables de forma automática.....52 puntos**

a) Criterios cuya cuantificación depende de un juicio de valor (máximo 48 puntos).

La mejora de las especificaciones técnicas respecto a las mínimas que se establecen en el pliego de prescripciones técnicas se valorará hasta un máximo de 48 puntos, de la siguiente manera:

- Se valorarán las mejoras presentadas por cada apartado, consiguiendo la máxima puntuación la mejora más destacada, siempre que esta mejora presentada sea significativamente mejor respecto al mínimo establecido, entre las mejoras presentadas y el resto se puntuará de forma proporcional.
- La oferta que sólo ofrezca el mínimo descrito obtendrá 0 puntos.

Las puntuaciones máximas para cada una de las mejoras son las siguientes:

Mejor distribución de la sala CPD y sala técnica (mínimo 40 rack)	6
Mejor diseño de la instalación de climatización.....	6
Mejor diseño de la instalación de Baja Tensión/Media Tensión	6
Mejor diseño de la instalación de PCI	5
Mejor diseño de la instalación de BMS	5
Mejor diseño de distribución de bandejas en sala CPD	5
Mejor recorrido de instalaciones por el exterior del recinto	5
Mejor acceso a CPD para entrada de equipos y escalera de acceso para personas	5
Mejor plazo de ejecución de los trabajos “menor a 3 meses”	5

b) Criterios evaluables de forma automática..... 52 puntos

La oferta evaluable de forma automática se valorará hasta un máximo de 52 puntos, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\frac{Ob}{Ol} \times 52 \text{ puntos} = Pl$$

Siendo:

Ob: la oferta más baja presentada

OI: la oferta presentada por el licitador

PI: puntuación económica obtenida por el licitador

I. Entrega de muestras

No procede.

J. Garantía

Provisional: no se exige.

Definitiva: el 5% del importe de adjudicación.

K. Documentación acreditativa de la solvencia económica o financiera y técnica o profesional

Solvencia económica

El volumen anual de negocios del licitador o candidato se acreditará por medio de cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

El volumen anual de negocios deberá ser superior a 1.554.000.-€

Solvencia técnica

Relación de los principales suministros, similares al objeto de este contrato, efectuados durante los cinco últimos años, indicando su importe, fechas y destinatario público o privado de los mismos. Los suministros efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público o cuando el destinatario sea un comprador privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario.

Deberán entregarse, como mínimo, 2 certificados/declaraciones.

L. Admisión de variantes o alternativas.

No procede.

M. Lugar y plazo de entrega de las proposiciones

C/ Jordi Girona, 29 – Edificio Nexus II, 3ª planta, D.

08034 Barcelona

Departamento de Contratación y Compras

Plazo de presentación de las ofertas: es el señalado en el anuncio de licitación.

N. Órgano de contratación, Mesa de contratación, fecha y hora

Órgano de contratación: Director del BSC-CNS

Mesa de contratación:

Presidente: Gerente; **Vocales**: Jefa de Administración y Finanzas, Director de Operaciones, Jefe de Sistemas; Responsable de Contabilidad; **Letrado**: Abogado del Estado **Secretaria**: Técnico de compras.

Fecha y hora de las aperturas

Las aperturas de los sobres B y C se publicarán en el Perfil del Contratante.

O. Ofertas anormales o desproporcionadas

Se considerarán ofertas económicamente anormales o desproporcionadas aquellas que sean inferiores en más de un 20% en relación con la media aritmética de las demás ofertas presentadas, a efectos de apreciar que la proposición no puede ser cumplida.

Para el caso de que se presentaran ofertas de estas características, el órgano de contratación seguirá el procedimiento establecido en el artículo 152 del TRLCSP.

P. Duración y plazo de ejecución

La prestación de los servicios, se efectuará en dos fases diferenciadas (de un total de 27 meses):

- Fase 1 (*duración 3 meses*): Adecuación de las instalaciones para el nuevo CPD.
 - Fase 2 (*duración 3 años*): Servicio de alojamiento y conectividad de equipamiento propiedad del usuario con acceso a plataformas de bases de datos en remoto.
-

R. Pagos parciales

No procede.

S. Plazo de garantía y mantenimiento correctivo y preventivo

3 años. El servicio debe incluir durante 3 años el mantenimiento preventivo y correctivo de todos los elementos instalados por el adjudicatario y de todas las conexiones de los mismos a los equipos del BSC-CNS ubicados en el nuevo espacio técnico habilitado para dar soporte a la infraestructura.

T. Forma de pago

30 días desde la fecha de la factura, siendo el día de pago en el BSC-CNS el día 20 de cada mes.